

Expediente: **7376/11**
Carátula: **CONSORCIO ZONA FRANCA TUCUMAN S.A. C/ MOLINO TRIGOTUC S.A. S/ X* ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CEBE, LUIS RODOLFO-DIRECTOR GERENTE DE LA ACTORA
27100171525 - CONSORCIO ZONA FRANCA TUCUMAN S.A., -ACTOR
20257358632 - MOLINO TRIGOTUC S.A., -DEMANDADO
20257358632 - BRITO, CARLOS GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-PERITO
20368662888 - CEBE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
27100171525 - MARTORELL, LIDIA ESTER-POR DERECHO PROPIO
27176773176 - RODRIGUEZ, MARIA JULIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7376/11



H106038933899

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "CONSORCIO ZONA FRANCA TUCUMAN S.A. c/ MOLINO TRIGOTUC S.A. s/ X* ESPECIALES (RESIDUAL) - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 7376/11.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO CAUTELAR - POR: RODRIGUEZ, MARIA JULIA DE LOS ANGELES - 05/02/2026 12:36.

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026.

Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta los argumentos vertidos en sentencia de fecha 02/10/2025, como así también por la Excma. Cámara del Fuero en fallo de fecha 20/11/2025, la suma reservada para cubrir los honorarios de la letrada María Julia Rodríguez, resulta un monto razonable y suficiente para garantizar el pago de los mismos. A consecuencia de ello, no se advierte que el derecho de la letrada a percibir sus estipendios pudiera verse frustrado, no configurándose en el caso, a criterio del proveyente, un requisito indispensable para la concesión de una medida cautelar, cual el peligro en la demora. En virtud de lo expuesto, no encontrándose cumplidos los requisitos previstos por el art. 273 del CPCCT, se rechaza in limine la medida de no innovar promovida por la letrada María Julia Rodríguez.- NMCC - 7376/11.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.